



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 646 DEL 2026

"Por medio del cual se acepta una renuncia en un empleo de libre nombramiento y remoción y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y

CONSIDERANDO

Que la Doctora ANGELICA MARIA VILLALBA ELJACH, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.010.161.649, presentó renuncia al empleo de Secretario de Despacho Código 020 Grado 04, asignado al Despacho del Secretario de la Secretaría de Desarrollo Económico, financiado con recursos propios, a partir del 01 de junio de 2026.

Que el artículo 2.2.11.1.3. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, señala:

"Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.

La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable (...)"

Que se hace necesario tramitar la renuncia presentada por la Doctora ANGELICA MARIA VILLALBA ELJACH, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.010.161.649, al empleo de Secretario de Despacho Código 020 Grado 04, asignado al Despacho del Secretario de la Secretaría de Desarrollo Económico, financiado con recursos propios; y en consecuencia declarar la vacancia definitiva del empleo en mención, a partir del 01 de junio de 2026.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por la Doctora ANGELICA MARIA VILLALBA ELJACH, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.010.161.649, al empleo Secretario de Despacho Código 020 Grado 04, asignado al Despacho del Secretario de la Secretaría de Desarrollo Económico, financiado con recursos propios, a partir del 01 de junio de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la vacancia definitiva del empleo de Secretario de Despacho Código 020 Grado 04, asignado al Despacho del Secretario de la Secretaría de Desarrollo Económico, financiado con recursos propios.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartagena de Indias, a los diecinueve (19) días del mes de mayo de 2026


MANUEL JESUS BERRIO SCAFF
Gobernador de Bolívar (E)

Revisó: Rafael Enrique Montes Costa - Secretario Jurídico
Proyectó: Willy Escruceria Castro - PE Dirección Función Pública